

El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Fundación Pablo García, de conformidad con la ley constitutiva de este organismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de noviembre de 2013, aplica el Programa de Becas del Gobierno del Estado de Campeche, conforme al cual:

CONVOCA

A los interesados en obtener una Beca - Crédito de alojamiento en la Casa "María Lavalle Urbina " para Estudiantes Campechanos, conforme a las siguientes:

BASES

1. POBLACION OBJETIVO:

Esta convocatoria aplica para quienes a la fecha de la emisión de la misma se encuentren cursando estudios de licenciatura o posgrado (Especialidad, Maestría o Doctorado) en una institución educativa o centro de investigación ubicado en el área metropolitana de la Ciudad de México.

2. MODALIDAD DE LA SUBVENCION:

a) Esta convocatoria es para otorgar becas crédito, conforme a las disposiciones normativas de la Fundación Pablo García. En este caso, la estancia anual en la Casa "María Lavalle Urbina" para Estudiantes Campechanos tendrá un costo estimado de \$36,000.00 (Son: Treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) pesos anuales, monto que servirá para calcular el compromiso de devolución de las becarias de acuerdo al número de años de estancia. El becario (a) al concluir sus estudios deberá reembolsar a la Fundación Pablo García el importe resultante de su estancia en la Casa "María Lavalle Urbina", durante el tiempo que realizó sus estudios. Este monto se condonará en su totalidad si el becario (a), conforme a las disposiciones de la Fundación Pablo García, concluye sus estudios con un promedio mínimo general de 8 y retorna al estado de Campeche a realizar alguna actividad profesional. En caso de no concluir sus estudios con un promedio mínimo de aprovechamiento de 8 o no retornar a desarrollar una actividad profesional al estado de Campeche, la becaria deberá cubrir la devolución del monto establecido como costo derivado de su estancia en la Casa "María Lavalle Urbina" a la Fundación.

b) La beca otorgada por este programa consiste en:

- 1) El alojamiento en una de las habitaciones destinadas para tal efecto dentro de la Casa "María Lavalle Urbina" para Estudiantes Campechanos (a) en la Ciudad de México, incluyendo el uso de cama, mobiliario de la habitación y blancos; y
- 2) Disponer de los servicios que brinda dicha Casa, como servicio sanitario, cocina, galería, comedor, áreas de estudio y convivencia, energía eléctrica, agua potable, gas e Internet.

c) La persona beneficiada con la beca crédito deberá cumplir un servicio profesional dentro Servicio social por normas.

3. CALENDARIO:

a) Convocatoria abierta.

b) Recepción de documentos de acuerdo a citas.

4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- a) Ser ciudadano originario del Estado de Campeche y/o residente en los últimos cinco años en el Estado previos al inicio de sus estudios de posgrado que realiza, de manera ininterrumpida, y que haya completado cuando menos el 50% de estudios de su último nivel académico en la entidad;
- b) Contar con la aceptación o estar cursando al momento de la solicitud de la beca - crédito una licenciatura o posgrado (especialidad, maestría o doctorado) en alguna institución educativa o de investigación científica o tecnológica ubicada en la Ciudad de México o su área metropolitana;
- c) Que sea estudiante de tiempo completo y con un promedio de aprovechamiento escolar que denote un alto desempeño en sus estudios o investigaciones científicas o tecnológicas;
- d) Que provenga de una familia cuyos ingresos económicos no le permitan sostener sus estudios de posgrado en la Ciudad de México o área metropolitana;
- e) Contar con un proyecto de investigación o de acciones de impacto a realizar en el Estado de Campeche;
- f) No tener adeudo alguno ante la Fundación Pablo García por concepto de beca crédito de posgrado o crédito educativo obtenidas con anterioridad.

5. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS CREDITO DE ALOJAMIENTO:

En esta convocatoria se dispone de un total de 16 (dieciséis) espacios para asignar igual número de becas - crédito de alojamiento en la Casa "María Lavallo Urbina" para Estudiantes Campechanas en la Ciudad de México, bajo los siguientes criterios:

- a) Ingreso familiar de la aspirante;
- b) Desempeño académico de la aspirante;
- c) Acreditación del programa de estudio;
- d) Propuesta de investigación o acciones a realizar en el Estado de Campeche.

El comité tendrá la facultad de autorizar el otorgamiento de beca crédito a estudiantes, independientemente del nivel académico que ostenten, sus estudios sean áreas prioritarias para el estado, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la Fundación.

6. DOCUMENTACION REQUERIDA:

- a) Llenar la Solicitud de Beca en Línea disponible en www.fundacionpablogarcia.gob.mx;
- b) Carta original expedida por la autoridad competente de la Institución de Educación Superior correspondiente, donde se haga constar que el aspirante ha sido aceptado o está cursando estudios de posgrado en el área metropolitana de la Ciudad de México; en dicha carta debe constar con fecha de inicio y termino de los estudios;
- c) Documento oficial expedido por la Institución de Educación Superior que ofrece los estudios a cursar en donde se señale el plan y programa de estudios a realizar;

- d) Certificado oficial de materias cursadas y calificaciones obtenidas en los estudios de educación superior, así como las boletas de calificaciones obtenidas en los estudios ya cursados;
- e) Título y cédula profesional obtenidos en sus estudios de educación superior;
- f) Acta de nacimiento del aspirante;
- g) Clave Única de Registro de Población (CURP) del aspirante;
- h) Credencial de elector vigente;
- i) Comprobante de domicilio;
- j) Comprobante que acredite el ingreso mensual familiar o, en su caso, del aspirante;
- k) Curriculum Vitae del aspirante con documentación comprobatoria;
- l) Carta de exposición de motivos, en donde se indique la experiencia y expectativas del aspirante en el área de estudios que desea desarrollar, la importancia que dicha área tiene para el Estado de Campeche, según formato descargable en el sitio web de la Fundación;
- m) Carta de recomendación académica y/o laboral, según formato descargable en el sitio web de la Fundación;
- n) Formato en donde se explica la propuesta a desarrollar en Campeche por parte del becario, según formato descargable en el sitio web de la Fundación;
- o) Dos fotografías recientes del aspirante, de frente, tamaño infantil o credencial.

7. PROCEDIMIENTO.

- a) El aspirante deberá llenar la solicitud prevista en el Sistema de Solicitud de Beca en línea, disponible en la página web: www.fundacionpablogarcia.gob.mx.
- b) Una vez realizado el registro en línea, el aspirante deberá subir toda la documentación requerida en formato PDF en la página web antes mencionada.
- c) Una vez concluida la validación de documentos, la Fundación Pablo García convocará al Comité de Evaluación y Asignación de Becas de Alojamiento, en los términos de la normatividad aplicable, para realizar el análisis de las solicitudes, de los espacios disponibles y determinar la asignación de becas - crédito.
- d) Una vez definida la asignación, se notificará a cada aspirante que le ha sido asignada una beca.
- e) En caso de que algún solicitante de beca crédito manifieste datos falsos al llenar su Solicitud de Beca en Línea, dicha solicitud se podrá tener por cancelada. En caso de que algún solicitante no se suba la documentación requerida completa, se podrá tener por cancelada su solicitud. El aspirante de beca crédito deberá atender y dar respuesta a toda solicitud de información que la Fundación Pablo García le realice. De no cumplir con ello se podrá tener su solicitud por cancelada.

8. OBLIGACIONES DEL BECARIO:

- a) Dedicarse de tiempo completo a la realización de los estudios de posgrado que cursa;
- b) Completar sus estudios dentro del plazo establecido en el programa escolar así como obtener resultados satisfactorios;
- c) Presentar ante la Fundación Pablo García o a la Representación del Gobierno del Estado de Campeche en la Ciudad de México la información necesaria para renovar la beca - crédito de alojamiento cada ciclo escolar y cada vez que le sea requerida, como condición de permanencia en la Casa "María Lavalle" para Estudiantes Campechanos (a) de la Ciudad de México;

- d) Cumplir el Reglamento Interno de la Casa "María Lavalle Urbina" para Estudiantes Campechanos (a) en la Ciudad de México;
- e) Mantener una conducta de colaboración y respeto con las demás integrantes de la Casa "María Lavalle" para Estudiantes Campechanas en la Ciudad de México, así como con las autoridades de la Fundación Pablo García y de la Representación del Gobierno del Estado de Campeche en la Ciudad de México;
- f) Realizar el proyecto de investigación o de acción de aplicación en el Estado de Campeche;
- g) Las demás que se consideren necesarias conforme a los lineamientos del programa.

INFORMACION:

www.fundacionpablogarcia.gob.mx

L.C.C. CARLOS ENRIQUE UCÁN YAM,
DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNDACIÓN PABLO GARCIA

Local 2 Prolongación Avenida Lázaro Cárdenas y Avenida Luis Donaldo Colosio con calle Perú
Barrio de Santa Ana, ciudad de San Francisco de Campeche.
Teléfono (981) 811-34-66.

LIC. RAFAEL QUIROZ MARTINEZ,
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CAMPECHE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Santa Rosalía 114, Colonia Del Valle,
Delegación Benito Juárez, C.P. 03100,
México, Ciudad de México.

Teléfonos (55) 5575-3527, (55) 5575-5312, (55) 5575-2902